



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS ELECTOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Que de conformidad con el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se renueva en su totalidad cada tres años y comenzará a funcionar el día quince de septiembre del mismo año de las elecciones.

Asimismo, el artículo 2, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el año legislativo es el periodo comprendido entre el quince de septiembre y el catorce de septiembre del año siguiente; en tal sentido y para el año de renovación del Poder Legislativo, se debe emitir una Convocatoria entendida como el acto por virtud del cual, se cita por escrito o medio electrónico por los Órganos facultados del Congreso del Estado, con el objeto de realizar una sesión o reunión.

Que para el caso que nos ocupa, se debe convocar a las y los Diputados Electos integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a la Sesión Previa que ordena el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En razón de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Háganse las comunicaciones respectivas a las y los Diputados Electos integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través de los medios pertinentes, a efecto de que el día diez de septiembre del año en curso, a las diez horas, asistan a la celebración de la Sesión Previa en el Salón de Plenos

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sito en Avenida 5 poniente, número 128, Centro Histórico, Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

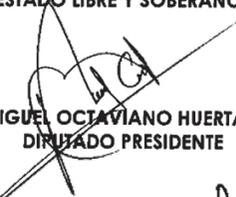
SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en un diario de mayor circulación en la Entidad por dos veces consecutivas y en el Portal de Internet del Honorable Congreso del Estado, para los efectos jurídicos a los que haya lugar.

TERCERO. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA


DIP. JOSÉ MIGUEL OCTAVIANO HUERTA RODRÍGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE


DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA
DIPUTADA SECRETARIA


DIP. LIDIA CARELY OCAÑA MADRID
MIEMBRO


DIP. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ
MIEMBRO


DIP. ILIANA JOCELYN OLIVARES LÓPEZ
MIEMBRO


DIP. CÉSAR ENRIQUE HERNÁNDEZ MOTA
MIEMBRO


DIP. ROSALINDA TOLEDO CASTELLANOS
MIEMBRO


DIP. EDGAR VALENTÍN CARRENDIA DE
LOS SANTOS
MIEMBRO


DIP. JOSÉ MIGUEL ESPINOSA DE LOS
MONTEROS GIL
MIEMBRO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA A LA SESIÓN PREVIA PARA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS Y LOS DIPUTADOS ELECTOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.